

Resolución Directoral N° 271 -2017-0GRH-SG-MC

Lima. 1.2 SET. 2017

Vistos, la Resolución Directoral Nº 216-2017-OGRH-SG/MC de fecha 31 de julio de 2017: v el Memorando N° 000180-2017/VMI/MC de fecha 11 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 216-2017-OGRH-SG/MC de fecha 31 de julio de 2017, se resolvió encargar a la señora Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, para que en forma adicional a sus labores, eierza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas del Ministerio de Cultura:

Que, con Memorando N° 000180-2017/VMI/MC de fecha 11 de setiembre de 2017, el Viceministro de Interculturalidad requiere se gestione la designación del señor Juan Reátegui Silva en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial Nº 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017. se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Políticas Indígenas, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC del 06 de enero de 2017; en ese sentido, en su artículo 6° se dispuso delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2017, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158. (…)";

Que, la unidad orgánica Dirección de Políticas Indígenas pertenece a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, la cual es un órgano de línea del Viceministerio de Interculturalidad, por lo cual atendiendo el requerimiento contenido en el Memorando N° 000180-2017/VMI/MC de fecha 11 de setiembre de 2017, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 216-2017-OGRH-SG/MC de fecha 31 de julio de 2017;

Que, asimismo, para garantizar el normal funcionamiento de la unidad orgánica en mención, debe resolverse la designación temporal del señor Juan Reátegui Silva, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas, a partir de notificada la presente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 216-2017-OGRH-SG/MC de fecha 31 de julio de 2017, que resuelve encargar las funciones de la Dirección de Políticas Indígenas a la señora Mariela Ninna Noriega Alegría, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar temporalmente las funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas Indígenas al señor Juan Reátegui Silva, en adición a sus labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0315-2017-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la Dirección de Políticas Indígenas, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Mariela Ninna Noriega Alegría y el señor Juan Reátegui Silva, así como anexar copia de la misma en su legajo personal.

Registrese y comuniquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Racursos Humanos

Karin Caceres Durango Directora General